



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Evaluación de la política pública de asistencia al desplazado mediante un indicador de superación de vulnerabilidad

Germán David Briceño Villalobos

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas

Bogotá D.C., Colombia

2015

Evaluación de la política pública de asistencia al desplazado mediante un indicador de superación de vulnerabilidad

Germán David Briceño Villalobos

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de:
Magister en Ciencias Económicas

Director:

Ph.D. Manuel José Antonio Muñoz Conde

Línea de Profundización

Universidad Nacional de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas

Bogotá D.C., Colombia

2015

*A mi Esposa, mis Padres, mi Hermana, y mis
Abuelitas.*

Resumen

El trabajo busca diagnosticar las Políticas Públicas de Atención a Población Desplazada en el componente de Atención Integral, empleando como base dos esquemas de análisis: el enfoque de la eficacia y el contraste de resultados y la inversión.

Para lograr el objetivo principal del trabajo, se propuso la ruta de bienestar social para la víctima del desplazamiento, la cual hace referencia al periodo temporal “adecuado” en el cual una intervención debe llegar a la población, en relación a la necesidad que busca suplir; es decir, hace referencia al análisis de cuando la intervención brindada surte un efecto tal que tiene un impacto real sobre la superación de la vulnerabilidad asociada al desplazamiento, entendido este como el fin último de la suma de intervenciones.

Y se desarrolló un indicador de superación de la vulnerabilidad asociada al desplazamiento, el cual bajo la mirada del bienestar social busca establecer la proporción y secuencialidad adecuadas para que la población desplazada pueda superar las vulnerabilidades que genera el desplazamiento forzado.

Con estas dos herramientas propuestas, se realiza un análisis de eficiencia, teniendo en cuenta también 2 factores adicionales: el presupuesto destinado a brindar la atención, y la sostenibilidad de estas intervenciones.

Palabras clave: UP Derecho de las víctimas, UP Derechos socioeconómicos, Ruta de Bienestar

Abstract

The paper seeks to diagnose public policies concerning the Displaced Population in the component of Integrated Care, based on two schemes using analysis: focus on the effectiveness and contrast results and investment.

To achieve the main objective of this work, the route of social welfare for the victim of displacement is proposed, which refers to the "right" time period in which an intervention must reach the population in relation to the need seeks to fill. this refers to the analysis provided when the intervention takes such an effect that has a real impact on overcoming vulnerability associated with displacement, understood as the ultimate goal of the sum of interventions.

And an indicator of overcoming vulnerability associated with displacement, which under the gaze of social welfare seeks to establish the proportion and sequential suitable for the displaced population to overcome vulnerabilities generated by forced displacement was developed.

With these two proposed tools, an efficiency analysis is performed, taking into account two additional factors: the budget allocated to providing care, and sustainability of these interventions.

Keywords: UP Right of victims, UP socioeconomic Rights, Welfare Road

Contenido

	Pág.
Resumen	VII
Lista de Gráficos	XI
Lista de tablas	XII
Introducción	1
1. Marco legal y jurisprudencial	5
1.1 Ley 387 de 1997	6
1.2 Sentencia t-025 de 2004.....	9
2. Análisis de eficacia	13
2.1 Eficacia en la política de atención a población desplazada	13
2.2 Ejemplos de presentación y citación de figuras	13
2.3 Resultados de medición.....	15
2.3.1 Identificación	17
2.3.2 Salud.....	17
2.3.3 Nutrición.....	18
2.3.4 Educación	20
2.3.5 Reunificación Familiar	20
2.3.6 Generación de Ingresos	21
2.3.7 Vivienda	22
2.4 Conclusiones de eficacia	23
3. Evolución de la política de atención y asistencia a población desplazada	25
3.1 Análisis de la política de atención a la población desplazada	25
3.2 Presupuesto y sostenibilidad	26
3.3 Ruta de Superación de Vulnerabilidad	27
3.3.1 Atención Básica	28
3.3.2 Generación de Capacidades	29
3.3.3 Sostenibilidad.....	30
3.4 Indicador de superación de la vulnerabilidad asociada al desplazamiento.....	31
3.4.1 Diferencias	37
3.5 Conclusiones evolución de la política	40
4. Conclusiones	43
4.1 Conclusiones	43
A. Anexo: Glosario	44

B. Anexo: Dinámica del desplazamiento	46
Bibliografía	49

Lista de Gráficos

	Pág.
Gráfico 1 Avance goce efectivo de derechos.....	24
Gráfico 2 Recursos destinados a población desplazada.....	27
Gráfico 3 Ruta de superación de vulnerabilidad	28
Gráfico 4 Indicador de Superación de Vulnerabilidad	32
Gráfico 5 Etapas de la Ruta.....	38

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1 Instrumentos aprobados.....	14
Tabla 2 Indicadores de GED a la Identidad.....	17
Tabla 3 Componentes del indicador del GED a la salud	18
Tabla 4 Proporción de hogares según frecuencia y diversidad del consumo	19
Tabla 5 Proporción de hogares según percepción de seguridad alimentaria.....	19
Tabla 6 Indicadores de GED a la educación	20
Tabla 7 Indicadores del GED a la reunificación familiar	21
Tabla 8 Indicadores del GED a la generación de ingresos con base en el gasto	21
Tabla 9 Indicadores del GED a una vivienda digna.....	22
Tabla 10 Indicador atención básica.....	33
Tabla 11 Indicador generación de capacidades	34
Tabla 12 Indicador sostenibilidad.....	35
Tabla 13 Indicador de Superación de Vulnerabilidad – Prueba KMO.....	36
Tabla 14 Indicador de Superación de Vulnerabilidad - Comunalidades.....	36
Tabla 15 Indicador de Superación de Vulnerabilidad - Matriz de Componentes.....	37
Tabla 16 Prueba de Muestras Relacionadas.....	39

Introducción

El desplazamiento forzado es una problemática que afecta a alrededor de 5 millones de personas en el país, que al tener que salir de su lugar de residencia con el fin último de salvaguardar su vida, integridad, seguridad o libertad personal o la de alguno de los miembros de su núcleo familiar, han visto vulnerados sus derechos.

Esta tragedia humanitaria, ha generado una respuesta estatal que, en su primera etapa, fue producto de exigencias legales (por una parte) y jurisprudenciales (por otra) contenidas principalmente por las exigencias sobre el goce efectivo de derechos, realizadas por la Corte Constitucional quien, por medio de la Sentencia T-025 de 2004 declaró un estado de cosas inconstitucional, con lo que permitió hacer visible la necesidad de adelantar acciones concretas a favor de la población desplazada debido a la falta de respuesta recurrente en las acciones del Estado. En la segunda etapa de las acciones estatales se inició un proceso de cambio continuo en donde se desarrollaron nuevas políticas, y se redefinieron otras, lo cual ha generado una mejora gradual en la efectividad y cobertura de la atención integral que se brindada a esta población. Sin embargo, las mejoras en las acciones estatales en la búsqueda del goce efectivo de derechos de la población desplazada, al ser respuesta a un requerimiento jurídico, no permiten evidenciar las verdaderas magnitudes de la vulneración de derechos, que en muchos casos trascienden los efectos de la violencia armada en la sociedad colombiana presentándose como un problema estructural que no corresponde con las vulnerabilidades generadas por el desplazamiento.

De otra parte, el Estado se ha comprometido por medio del plan nacional de desarrollo 2010 – 2014 denominado “Prosperidad para Todos”, con aumentar los esfuerzos que permitan que una gran parte de la población colombiana pueda superar la pobreza extrema. En este sentido, la pobreza extrema se presenta como una fuente de contraste del accionar estatal en materia de atención integral a la población desplazada, ya que una gran parte de la política de atención a la población desplazada gira en torno a los

lineamientos que se tienen para la superación de la pobreza extrema o política social en general, y aunque existe un gran traslape entre estos dos grupos poblacionales; es decir, la población desplazada en su mayoría es extremadamente pobre, la política que enmarca la atención y asistencia a la población desplazada es mucho más amplia que la política para la superación de la pobreza extrema.

En este trabajo se pretende evaluar la política de atención a la población desplazada con el fin de establecer si ésta cumple con los objetivos bajo los cuales fue diseñada mediante un análisis de eficacia, y un análisis de contraste entre aumento presupuestal y superación de la vulnerabilidad de la población, proponiendo dos herramientas que permiten evidenciar los mecanismos necesarios para la atención a esta problemática: 1. La ruta de bienestar y 2. El indicador de superación de la vulnerabilidad asociada al desplazamiento. Adicionalmente, se realizara un análisis del cambio en las políticas públicas de atención a población desplazada, con el fin de establecer la posible afectación de estos cambios en el bienestar de la población. Para esos efectos, se inicia con una descripción del marco histórico y jurisprudencial que define las características propias del tratamiento a la problemática del desplazamiento. Posteriormente se realiza la descripción de las herramientas para la medición de la eficacia de la política pública de atención a población desplazada. Y finalmente, en la siguiente sección, se realiza un análisis de contraste sobre la evolución presupuestal de la política y el avance en el indicador de superación de la vulnerabilidad.

El desplazamiento forzado a pesar de ser una tragedia humanitaria que afecta en gran medida el desarrollo del país debido a la vulneración de los derechos de esta población víctima de la violencia, lo que genera el abandono de su lugar de origen producto del instinto de salvaguardar su vida, causando de esta manera un cambio radical en los niveles de vida que tiene esta población, el rompimiento de su proyecto de vida y del tejido social existente es su comunidad, y las vulneraciones de sus derechos. Como resultado de estas afectaciones, y con el fin devolver a incluirse socialmente, y recuperar su poder de mercado y su bienestar ésta población necesita (en algunas ocasiones) de la intervención Estatal. Generando de esta manera la necesidad de que se desarrollen políticas enfocadas a la atención de esta población, requiriendo de esta manera el estudio de su eficacia y eficiencia.

Sin embargo, estas políticas no siempre generan los impactos esperados, de tal manera que no son eficaces para lograr el goce efectivo de los derechos vulnerados a la población víctima del desplazamiento forzado. Por esta razón, es importante desarrollar un indicador que permita aproximar la situación macro de estos hogares en sus derechos, analizando la estrategia adecuada de atención que permita lograr la consecución del goce efectivo de sus derechos vulnerados.

El objeto de estudio se eligió debido a que esta problemática (desplazamiento forzado), de gran afectación social y económica para el país, no ha sido tema central de las ciencias económicas, dejando su estudio a otras ciencias sociales. Por esta razón, se realizará un diagnóstico de las políticas de atención a población desplazada evidenciando como desde las ciencias económicas se puede contribuir al análisis de políticas públicas y de esta manera poder contribuir con el desarrollo de las mismas. Además, debido la entrada en vigencia de la Ley 1448 de 2011 sobre la reparación integral a las víctimas de la violencia, se hace necesario realizar una evaluación de las políticas existentes debido a los posibles cambios a los que son sujetas debido a la aprobación de la misma.

1. Marco legal y jurisprudencial

Aunque se cree que el desplazamiento forzado ha surgido en un periodo histórico reciente, esta problemática ha estado presente en nuestra historia desde mucho antes que comenzara a desarrollarse algún tipo de legislación al respecto. Sin embargo, con el surgimiento de grupos armados ilegales cuyos medios de financiación incluían dinero del narcotráfico y la extorsión, el desplazamiento alcanzó nuevas magnitudes, lo cual permitió evidenciar esta problemática, y generó todo un proceso legislativo que desencadenó un desarrollo en la manera en que era observado y atendido este fenómeno.

Una de las particularidades del desplazamiento forzado en Colombia, en relación con otros países que también sufren este flagelo, es que el desplazamiento forzado interno responde a un conflicto armado multipolar, que varía de acuerdo a las diversas regiones geográficas; que las víctimas de este fenómeno pertenecen a diversas etnias, religiones, estratos económicos; lo que convierte al desplazamiento forzado colombiano en una problemática compleja y variada, que dificulta su análisis y en mayor medida su atención.

Esta heterogeneidad en las afectaciones de esta problemática ha dificultado la presencia de innovación social, en la medida en que genera una “Invisibilidad Social” generada por la falta de acción oportuna con la que se trata al desplazamiento forzado lo que no permite el desarrollo de una conciencia social que contenga las herramientas que permitan tratar de una manera adecuada tanto las causas como las consecuencias que genera y deja el desplazamiento forzado.

Sin embargo, se han presentado avances en el pensamiento de la sociedad en general frente a la problemática que afecta a muchos hogares en todo el país. El mayor avance se ha presentado en lo referente a la atención a esta población, en la búsqueda de la restitución de los derechos que les fueron vulnerados y en el constante compromiso de reparar a estas víctimas por los crímenes que sufrieron.

1.1 Ley 387 de 1997

Fue en 1997 que se inició un esfuerzo institucional en la búsqueda de la visibilización de la problemática del desplazamiento forzado, y en la búsqueda de una definición en la atención particular que debía brindarse a esta población.

En este sentido, la ley 387 de 1997 consolidó un proceso de innovación social, que en este primer momento fue generado sin contar aún con una correspondencia por parte de la sociedad en general para lograr un cambio cultural, y de conciencia, que permitiera convertir el desplazamiento forzado en un foco de atención de las políticas públicas, para así dejar de ser un hecho de tendencia casi permanente en la historia colombiana, que lo convertía en una parte de la cotidianidad y de esta manera contemplar las dinámicas propias de la época en relación al cambio en la dinámica de un conflicto armado que genera la tragedia humanitaria del desplazamiento forzado.

Un primer aspecto importante que incluye esta ley, es la búsqueda de una definición de la situación de desplazamiento, ya que hasta ese entonces, el concepto de desplazamiento era difuso, permitiendo así que pudieran generarse varias interpretaciones diferentes sobre una misma problemática, distorsionando las magnitudes reales del fenómeno y le impedían alcanzar la importancia que merecía.

Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.

Esto implica una transformación en la forma en la que había sido visto el fenómeno del desplazamiento hasta entonces, ya que se percibía como algo marginal y sin importancia; esto acompañado de una fuerte discriminación tanto social como institucional hacia la

persona desplazada, quien veía impotente como quien debía ser garante de sus derechos se convertía en otra fuente más de vulneración.

Esta transformación fue establecida por medio de 9 principios que enmarcan esta Ley y buscan principalmente dignificar a las personas desplazadas para que fueran observadas como colombianos víctimas de un flagelo que trunca su forma de subsistencia que necesitan y merecen toda la ayuda que se les pueda brindar a fin de restituirles los derechos que les fueron vulnerados. Estos 9 principios son los siguientes:

1. Los desplazados forzados tienen derecho a solicitar y recibir ayuda internacional y ello genera un derecho correlativo de la comunidad internacional para brindar la ayuda humanitaria.
2. El desplazado forzado gozará de los derechos civiles fundamentales reconocidos internacionalmente.
3. El desplazado y/o desplazados forzados tienen derecho a no ser discriminados por su condición social de desplazados, motivo de raza, religión, opinión pública, lugar de origen o incapacidad física.
4. La familia del desplazado forzado deberá beneficiarse del derecho fundamental de reunificación familiar.
5. El desplazado forzado tiene derecho a acceder a soluciones definitivas a su situación.
6. El desplazado forzado tiene derecho al regreso a su lugar de origen.
7. Los colombianos tienen derecho a no ser desplazados forzadamente.
8. El desplazado y/o los desplazados forzados tienen el derecho a que su libertad de movimiento no sea sujeta a más restricciones que las previstas en la ley.
9. Es deber del Estado propiciar las condiciones que faciliten la convivencia entre los colombianos, la equidad y la justicia social.

En términos de Hopenhayn, la Ley 387 de 1997 comenzó un proceso de intervención exógena (en la medida en que se hace por exigencia legal y no por evolución sociocultural), para la búsqueda de mejoras en la prestación de diversos servicios que permitan restituir los derechos vulnerados y permitan lograr la superación de la marginación y vulnerabilidad extremas que son causadas por el desplazamiento forzado.

Los 9 principios se enfocan hacia ese cambio en torno a la dignificación de las víctimas del desplazamiento; y en términos generales buscaban lograr una transformación en la cotidianidad de la sociedad a fin de que el desplazamiento forzado no fuera percibido como un hecho común que no poseía implicaciones relevantes en el desarrollo del país.

Además de buscar el cambio en la conciencia social, esta Ley también contiene en su gran mayoría artículos que buscan establecer las responsabilidades del Estado frente a la atención a esta población, así como también asegurar que se encaminarán esfuerzos tanto a reducir o prevenir sus causas, como a disminuir los efectos mismos sobre la población.

Para este fin, la Ley 387 de 1997 establece la responsabilidad del Estado colombiano para formular las políticas y adoptar las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección y consolidación y estabilización socio-económica de los desplazados internos por la violencia. Y en consecuencia crea dos instituciones cuya única función en última instancia es la de ejercer esta responsabilidad del Estado y permitir que la política pública incluyera un enfoque hacia la población desplazada.

La Primera institución es el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD), la cual consiste en la articulación de un grupo de instituciones Estatales, de orden nacional o territorial, que ejecutan política pública basándose en 4 objetivos generales, los cuales son:

1. Atender de manera integral a la población desplazada por la violencia para que, en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento, logre su reincorporación a la sociedad colombiana.
2. Neutralizar y mitigar los efectos de los procesos y dinámicas de violencia que provocan el desplazamiento, mediante el fortalecimiento del desarrollo integral y sostenible de las zonas expulsoras y receptoras, y la promoción y protección de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.
3. Integrar los esfuerzos públicos y privados para la adecuada prevención y atención de las situaciones de desplazamiento forzado por la violencia.
4. Garantizar un manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos, técnicos, administrativos y económicos que sean indispensables para la

prevención y atención de las situaciones que se presenten por causa del desplazamiento forzado por la violencia.

Como se observa, estos objetivos buscan transformar la atención brindada por el Estado, a fin de incluir a la población desplazada en la ejecución de política. Además, nuevamente se contempla como en este primer momento la innovación social, esta vez vista desde la perspectiva de brindar servicios, comienza a gestarse por exigencias legales y no por un desarrollo evolutivo natural en la sociedad. Sin embargo, es importante resaltar los grandes esfuerzos incluidos en esta Ley.

La segunda institución creada es el Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (CNAIPD), cuya función es la de formular la política y garantizar la asignación presupuestal de los programas que las entidades responsables del funcionamiento del Sistema Nacional de atención integral a la población desplazada por la violencia. Aspecto que se encamina al tratamiento de la compleja problemática del desplazamiento por medio de instituciones específicas para esto.

Es importante resaltar que aunque estas instituciones se encaminan principalmente al orden nacional, la Ley 387 de 1997 también incluye a los entes territoriales y forma los comités municipales, distritales y departamentales para la atención integral a la población desplazada, cuya función es la de prevenir el desplazamiento forzado, y llevar la política pública de atención integral al territorio.

1.2 Sentencia t-025 de 2004

Aunque existe mucha más jurisprudencia sobre el desplazamiento forzado entre 1997 y 2004, en términos de innovación social, el otro gran aporte hacia la transformación del pensamiento tanto de la sociedad en general como de la institucionalidad existente se centra en la Sentencia T-025 de 2004.

Aunque ya existía una legislación al respecto del desplazamiento forzado, como la Ley 387 de 1997, el decreto 2569 de 2000, entre otras, todavía no se había logrado que lo plasmado en esta jurisprudencia fuera convertido en hechos reales que se tradujeran en la restitución

de derechos de la población desplazada. Por esta razón, alrededor de 1500 hogares desplazados encaminaron acciones de Tutela ya que consideraban que les estaban siendo vulnerados sus derechos por motivos diversos, en donde el más común era falta de respuesta estatal.

Por esta razón, la Honorable Corte Constitucional en esta Sentencia declaró el “Estado de Cosas Inconstitucional” en donde resaltó diferentes falencias en lo correspondiente a presupuesto, capacidad institucional y articulación territorial destinados para la atención integral a la población desplazada. Y desde ese momento se transformó profundamente la política pública en materia del desplazamiento forzado.

La Corte Constitucional consideró que se estaban vulnerando los derechos sociales de la población en situación de desplazamiento, y el Estado no había actuado de forma eficiente para brindar la atención y ayuda humanitaria necesarias para la superación de las vulnerabilidades que genera el desplazamiento forzado.

Como consecuencia de la declaración del Estado de Cosas Inconstitucional, se obligó al Estado a replantear las políticas que hasta esa fecha se estaban implementando, además, posteriormente se formularon Autos de Seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004, en donde se buscaba atender falencias institucionales para la atención especial para ciertos grupos poblacionales que aunque merecen atención privilegiada por ser víctimas del desplazamiento, también deben recibir atención prioritaria dada su situación, estos grupos poblacionales responden a los grupos de especial protección constitucional, lo cuales son: (i) Hogares cuyo jefe de hogar sea mujer, (ii) Menores de edad, (iii) Comunidades Indígenas, (iv) Comunidades afro descendientes, y (v) Personas en situación de discapacidad.

Para cada uno de estos grupos poblacionales, en los Autos de seguimiento se realizaron especificaciones y lo que es más importante, exigencias sobre la atención y formulación de política para cada uno de ellos. Además, también se generaron Autos de seguimiento correspondientes al tratamiento de otro tipo de problemáticas que también afectan la atención a la población desplazada, como es el caso de los problemas de Registro y Caracterización de la Población Desplazada, como también la carencia de un sistema

nacional de información que pueda establecer realmente las necesidades y capacidades de esta población.

La generación de estos Autos permitió que la transformación del Estado para responder a las verdaderas necesidades de la población víctima del desplazamiento, fuera notoria y en un periodo de tiempo corto en comparación con el inicio del proceso legislativo (1997). La obligación que la rama ejecutiva tenía frente a la Corte Constitucional para la superación del estado de cosas inconstitucional generó que se desarrollara toda una capacidad institucional que ha generado una nueva concepción sobre el desplazamiento forzado, en donde el enfoque principal es el goce efectivo de derechos de la población afectada por el conflicto armado.

2. Análisis de eficacia

2.1 Eficacia en la política de atención a población desplazada

Para el caso de la eficacia, se entenderá esta como el nivel de consecución de metas y objetivos. La eficacia hace referencia a la capacidad para lograr lo que se propone. En este sentido, una evaluación de eficacia de la política pública de atención a población desplazada se centrará en la medición de los servicios estatales que ha recibido la población desplazada en el marco de la atención integral, bajo la mirada del goce efectivo de derechos, esto permitirá diagnosticar la manera en la que las intervenciones que el Estado ha desarrollado, permiten el goce efectivo de los derechos vulnerados.

La medición se realizará sobre la población incluida en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD), empleando cruces de información con los sistemas de información de las diferentes entidades que atienden población desplazada, agregando la información disponible obtenida por ejercicios de evaluación de resultados realizados en los años 2008 y 2010 realizados por el Gobierno Nacional (Encuesta GED), con el fin de aproximar algunos de los indicadores que no pueden ser calculados por medio de cruces de información sobre atención (ej. vivienda digna).

2.2 Ejemplos de presentación y citación de figuras

Los instrumentos que se emplearán para la medición de la eficacia de la política de atención a la población desplazada son los instrumentos aprobados por la Corte Constitucional mediante el Auto 116 de 2008, los cuales son los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos (IGED). Que para el Estudio se limitaran a los correspondientes al componente de política de Atención Integral (Ver Anexo 1).

Es importante tener en cuenta, que para objeto de este estudio, el indicador correspondiente a la Atención Humanitaria no se tendrá en cuenta, debido a que analizar la superación de la vulnerabilidad requiere la garantía del derecho a la subsistencia mínima previamente, por lo que ésta (subsistencia mínima) se entiende como un requisito previo al proceso de superación de la vulnerabilidad asociada al desplazamiento, razón por la cual se considera que su estudio amerita otra investigación.

Tabla 1 Instrumentos aprobados

ÁREA DE LA POLÍTICA PÚBLICA	IGED	
Atención Integral – AH	1	Los hogares que han declarado su situación de desplazamiento ante las instancias respectivas reciben ayuda inmediata.
	2	Los hogares incluidos en el RUPD reciben Ayuda humanitaria de emergencia.
	3	El hogar en situación de emergencia o vulnerabilidad extrema tiene cubiertas sus necesidades relacionadas con la subsistencia mínima.
Atención Integral Básica - Registro	4	Todos los niños y niñas que nacieron después del desplazamiento están incluidos en el RUPD
Atención Integral Básica - Identidad	5	Todos los miembros del hogar cuentan con sus documentos de identificación completos
Atención Integral Básica – Salud	6	Todas las personas del hogar cuentan con afiliación al SGSSS
	7	Todos los niños del hogar cuentan con esquema de vacunación completo
	8	Todas las personas que solicitaron apoyo psicosocial lo recibieron
Atención Integral Básica - Alimentación	9	El hogar dispone de alimentos aptos para el consumo y accede a una cantidad suficiente de los mismos
Atención Integral Básica - Educación	10	Todos los niños del hogar que no están al cuidado de un adulto asisten a programas de atención al menor.
	11	Todos los niños y jóvenes del hogar asisten regularmente a un nivel de educación formal (5 a 17 años)
Atención Integral Básica -	12	El hogar en situación de desplazamiento que ha sufrido fragmentación a causa del

Reunificación Familiar		desplazamiento ha logrado la reunificación familiar cuando la solicita
Atención Integral – Vivienda	13	El hogar habita legalmente el predio en condiciones dignas
Atención Integral - Generación de Ingresos	14	El hogar posee al menos una fuente de ingresos autónoma y su ingreso supera como mínimo la línea de indigencia (etapa) / línea de pobreza (resultado).

Fuente: Auto 116 de 2008 – H. Corte Constitucional.

2.3 Resultados de medición

Sobre los resultados de la medición de los indicadores expuestos anteriormente, para este estudio se toma como referencia las encuestas realizadas por el Gobierno Nacional en el año 2008 y en el año 2010, ya que estas implementaron la metodología panel que contribuye en gran medida el llegar a conclusiones de evolución de la política de atención de población desplazada.

Para el año 2008 se empleó una muestra de 8053 hogares con una representatividad nacional estableciéndose como la línea de base para un posterior seguimiento a los indicadores.

Para el año 2010 se empleó una muestra de 9510 Hogares, de los cuales 5048 correspondían exactamente a los mismos encuestados en 2008. Para esta muestra se empleó una metodología de muestreo tetra étápico de la siguiente manera:

- Probabilístico: Porque todos los hogares y personas del universo estudiado tienen una probabilidad de selección conocida y superior a cero. El muestreo probabilístico permite inferir insesgadamente, o con muy bajo sesgo, las características del universo del cual proviene la muestra, con un margen de error (precisión) calculable aproximadamente.
- De conglomerados: pues la muestra se ha concentrado en dos categorías de conglomerados. Para las variables de hogar, los municipios o UPM, y los puntos de concentración, o USM; y en una categoría adicional para las variables de las personas, los hogares o UTM. La conglomeración de la muestra de un buen

diseño minimiza los costos de la recolección, a costa de un manejable incremento en el error de muestreo de los resultados, el cual se compensa aumentando levemente el tamaño total de la muestra.

- Estratificada: el universo de UPM de la LB se clasificó, para la selección, en 71 grupos o estratos homogéneos en función de variables asociadas con los indicadores de estudio, con el fin de reducir a un mínimo el error de muestreo de las estimaciones. Tal reducción está condicionada por el grado de homogeneidad interna de los estratos y el grado de heterogeneidad de los estratos entre sí. Las variables de estratificación fueron: El departamento del país, el tamaño de la cabecera municipal (nivel de urbanización), la cantidad de desplazados, el índice de presión (población desplazada/población total cabecera) y el tamaño de los estratos (similar).
- Tetraetápica: dado que la selección se realizó finalmente en cuatro etapas. La primera, la selección de las Unidades Primarias de Muestreo (UPM), con dos tipos de esquemas: Inclusión Forzosa de las UPM de mayor tamaño (24), con probabilidad 1; e inclusión probabilística de 47 UPM con PPT. La segunda, la selección de los puntos de concentración (PC o unidades secundarias de muestreo, USM), con probabilidad proporcional al número de módulos de concentración (MC) de 40 hogares. La tercera, la selección de un módulo de muestra (MM) por cada PC, con probabilidad en función del número de MM existentes en el PC; en cada MM se tomaron todos los hogares. La cuarta, el submuestreo de personas por grupos de edad y módulos de encuesta. La probabilidad final de selección de cada MM y de cada hogar, es el producto de las cuatro probabilidades

Los resultados de los indicadores de goce efectivo de derecho presentan en todos los cuadros el valor medio del indicador y su desviación estándar (entre paréntesis), tanto en línea de base (medición 2008), como en el primer seguimiento (medición 2010) y las diferencias entre estos dos valores. La significancia estadística de las diferencias se indica con asteriscos, donde *** significa una confiabilidad estadística de 99% (significancia con 1% de error); ** significa una confiabilidad estadística de 95% (significancia con 5% de error); * significa una confiabilidad estadística de 90% (significancia con 10% de error); y ningún asterisco significa que la diferencia no es estadísticamente significativa.

2.3.1 Identificación

El derecho a la identificación hace referencia a la expedición y tenencia física del documento de identidad acorde con el rango de edad de la persona; es decir, la tenencia de registro civil para los menores entre los 0 y los 5 años, tarjeta de identidad para los menores entre 6 y 17 años y cedula de ciudadanía para los adultos.

Tabla 2 Indicadores de GED a la Identidad

	Línea de base	Seguimiento	Diferencia
Valor del indicador	94,68	98,02	3,33***
	(0,30)	(0,17)	(0,41)

Fuente: U.T. Econometría S.A.- SEI. Encuesta a hogares en situación de desplazamiento forzado, 2008-2010

Como se evidencia en el cuadro, el goce efectivo del derecho a la identificación ha tenido un aumento significativo de alrededor de 3 puntos porcentuales, sin embargo es importante tener en cuenta que en la línea de base ya se contaba con una cobertura del 95% evidenciando las dificultades existentes para aumentarla.

2.3.2 Salud

El derecho a la salud, se compone de tres elementos fundamentales: la Afiliación al SGSSS, el Esquema de vacunación completo para los menores del hogar, y la atención psicosocial. Como se puede ver la afiliación al SGSSS es la de mayor cobertura con un 88,1% de los hogares, un avance significativo de 9,4 puntos porcentuales frente a la línea de base.

En lo referente a la atención psicosocial, se encontró una reducción significativa comparada con la línea base de cerca de 5 puntos en los hogares que solicitaron esta atención y la recibieron, esto evidencia la necesidad imperante de implementar acciones destinadas a aumentar el goce de este componente, ya que de todo los componentes de este derecho es el único que muestra un retroceso.

Tabla 3 Componentes del indicador del GED a la salud

	Línea de base	Seguimiento	Diferencia
AFILIACIÓN			
Afiliación	78,73	88,10	9,37 ***
	(1,20)	(0,83)	(1,57)
ATENCIÓN PSICOSOCIAL			
Atención psicosocial	58,26	53,56	-4,70
	(2,15)	(4,55)	(5,07)
ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO			
Esquema de vacunación completo niños y niñas de 0 a 5 años	5,86	6,20	0,34
	(0,53)	(0,44)	(0,70)

Fuente: U.T. Econometría S.A.- SEI. Encuesta a hogares en situación de desplazamiento forzado, 2008-2010

Por otra parte, en el 6,2% de los hogares con niños y niñas de 0 a 5 años de edad, todos recibieron el esquema de vacunación completo, esto evidencia la poca cobertura existente en vacunación a nivel nacional, lo cual eleva el riesgo al cual se exponen los menores del hogar al no gozar de este derecho.

Es importante resaltar que aun cuando la afiliación al SGSSS presenta un aumento significativo de 9 puntos porcentuales, el esquema de vacunación completo no presenta cambio alguno. Es decir, el principal problema radica en el uso adecuado del sistema de salud, (si se entiende la vacunación como una proxy de este).

2.3.3 Nutrición

Aun cuando el derecho a la nutrición se compone de varios elementos como lo son la frecuencia adecuada de alimentos y la seguridad alimentaria, al realizar la comparación entre la línea de base y el primer seguimiento no se obtuvieron diferencias significativas en el primer componente del derecho, sin embargo, es importante resaltar que mientras la

frecuencia y diversidad de consumo se encuentra en el 90% de goce, la seguridad alimentaria no llega a 10%, lo que muestra que aun cuando se logran avances en el consumo variado de alimentos, los hogares aún están lejos de gozar de seguridad alimentaria.

Tabla 4 Proporción de hogares según frecuencia y diversidad del consumo

	Línea de base	Seguimiento	Diferencia
Goza	88,45	90,28	1,83
	(0,97)	(0,78)	(0,97)
No goza	11,55	9,72	
	(0,97)	(0,78)	
Total	100	100	

Fuente: U.T. Econometría S.A.- SEI. Encuesta a hogares en situación de desplazamiento forzado, 2008-2010

Es de resaltar que aun cuando se cuenta con un aumento de cerca de 3 puntos porcentuales con una significancia al 99%, el goce de este componente del derecho no alcanza el 6%, lo que pone en evidencia la importancia de este derecho para la superación de la vulnerabilidad en la medida en la que hace parte de los derechos considerados básicos y es de los que presenta menores resultados en la población desplazada.

Tabla 5 Proporción de hogares según percepción de seguridad alimentaria

	Línea de base	Seguimiento	Diferencia
Goza	2,37	5,25	2,87 ***
	(0,26)	(0,43)	(0,51)
No Goza	97,63	94,75	
	(0,26)	(0,43)	
Total	100	100	

Fuente: U.T. Econometría S.A.- SEI. Encuesta a hogares en situación de desplazamiento forzado, 2008-2010

De otra parte, es importante contrastar los resultados de estas dos mediciones (FCS, ELCSA), ya que sus resultados evidencian realidades opuestas. Por un lado la FCS

muestra como la población desplazada cuenta con un consumo variado de alimentos, mientras que la ELCSA evidencia que este consumo no es considerado nutritivo o suficiente por el hogar, lo cual plantea más interrogantes frente al goce efectivo de este derecho.

2.3.4 Educación

El derecho a la educación está compuesto por 2 componentes: el acceso al sistema educativo; es decir la matrícula, y la permanencia, evaluada en este caso como la asistencia a por lo menos el 80% de las clases del periodo escolar.

Tabla 6 Indicadores de GED a la educación

	Línea de base	Seguimiento	Diferencia
Valor del indicador	82,44	85,90	3,46 ***
	(0,67)	(0,83)	(0,94)

Fuente: U.T. Econometría S.A.- SEI. Encuesta a hogares en situación de desplazamiento forzado, 2008-2010

Como evidencian los resultados se ha alcanzado un aumento en el goce de este derecho en cerca del 4%. Sin embargo es de resaltar que aun cuando existe una política de educación gratuita, y existen grandes esfuerzos en la vinculación de menores al sistema educativo, el ritmo en el cual se están reflejando estos avances no son los esperados por el Gobierno Nacional.

2.3.5 Reunificación Familiar

El derecho a la reunificación familiar es uno de los derechos transversales, ya que su goce no responde a ningún tipo de proceso secuencial, ni tampoco a criterios de entrada y salida que dependan de otra oferta. Además, al ser parte de los principios rectores del desplazamiento es de suma importancia.

Tabla 7 Indicadores del GED a la reunificación familiar

	Línea de base	Seguimiento	Diferencia
INDICADOR DE RESULTADO			
Goza del derecho	95,35	95,66	0,30
	(1,97)	(1,56)	(2,49)
No goza del derecho	4,65	4,34	
	(1,97)	(1,56)	
Total	100	100	

Fuente: U.T. Econometría S.A.- SEI. Encuesta a hogares en situación de desplazamiento forzado, 2008-2010

Como se observa en el cuadro, no se encuentran diferencias significativas entre la línea base y el seguimiento. Si se analiza este derecho en cada periodo de estudio, se evidencia que presenta el mismo nivel de goce (95%) lo cual indica que existe una buena relación entre las solicitudes de reunificación familiar y las soluciones brindadas.

2.3.6 Generación de Ingresos

El derecho a la generación de ingresos busca establecer si la población desplazada cuenta con el nivel de ingresos necesario para garantizar sus necesidades básicas, por esta razón se realiza un análisis con los valores tanto de la línea de indigencia como de la línea de pobreza.

Tabla 8 Indicadores del GED a la generación de ingresos con base en el gasto

	Línea de base	Seguimiento	Diferencia
INDICADOR DE RESULTADO			
Goza del derecho (% de hogares por encima de la línea de pobreza)	7,62	10,10	2,48
	(0,71)	(0,76)	(0,99)
No goza del derecho	92,38	89,90	

	(0,71)	(0,76)	
INDICADOR DE PROCESO			
Valor del indicador (% de hogares por encima de la línea de indigencia)	57,15 (1,91)	54,52 (1,10)	-2,63 (2,29)
Total	100%	100%	

Fuente: U.T. Econometría S.A.- SEI. Encuesta a hogares en situación de desplazamiento forzado, 2008- 2010

En el cuadro se evidencia como el 45% desplazada se encuentra con niveles de ingresos inferiores a la línea de indigencia, y el 90% se encuentra en situación de pobreza, lo cual enmarca una alerta importante sobre la política existente en esta materia en relación a los resultados que ha generado.

Es importante resaltar que al evaluar las diferencias entre la línea de base y el primer seguimiento se observa un aumento en la población desplazada en pobreza extrema de cerca del 3%, lo cual corrobora lo expuesto anteriormente.

2.3.7 Vivienda

Finalmente, el derecho a la vivienda está compuesto por 5 componentes: seguridad jurídica de la tenencia, ubicación segura (catástrofes naturales), espacios adecuados, materiales adecuados y servicios públicos básicos.

Para el cálculo del indicador final de este derecho se analizan los hogares que cuentan con todos los componentes mencionados anteriormente, de esa manera se obtienen resultados reales sobre la garantía de este derecho.

Tabla 9 Indicadores del GED a una vivienda digna

	Línea de base	Seguimiento	Diferencia
INDICADOR DE RESULTADO			
Goza del derecho	12,45 (1,74)	16,14 (1,31)	3,70 (2,51)
	87,55	83,86	

No goza del derecho	(1,73)	(1,30)	
----------------------------	--------	--------	--

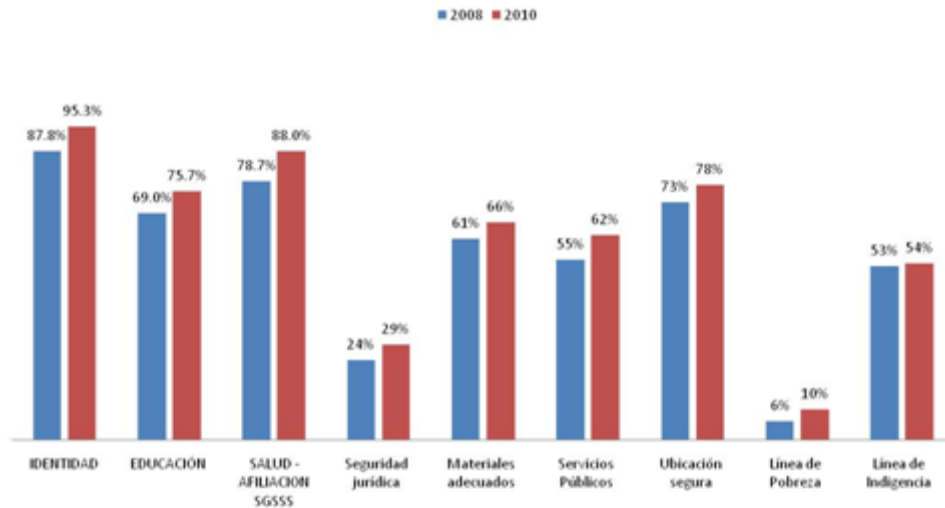
Fuente: U.T. Econometría S.A.- SEI. Encuesta a hogares en situación de desplazamiento forzado, 2008-2010

Al analizar las diferencias en las mediciones realizadas, no se encontraron cambios significativos, sin embargo, es necesario resaltar que el goce de este derecho se encuentra por debajo del 20% lo cual evidencia las falencias que existen en esta política, y como debe realizarse un gran esfuerzo para que la proporción de hogares que habitan una vivienda en condiciones dignas y legales aumente.

2.4 Conclusiones de eficacia

Al analizar cada uno de los indicadores, se observa un avance en varios de ellos, sin embargo, estos avances no han presentado los niveles esperados, teniendo en cuenta que ninguno de los indicadores incluidos en el análisis presenta un aumento de más del 10% lo que evidencia que la necesidad de lograr intervenciones articuladas que aumenten y logren los niveles de avance en el goce efectivo de derechos.

Es importante tener en cuenta que aun cuando el derecho a la subsistencia mínima se establece como parte de la etapa de asistencia y atención, al estar su goce directamente asociado a una oferta específica como es el caso de la atención humanitaria en todas sus etapas (Urgencia, Emergencia y Transición), no fue incluida en el estudio debido al enfoque mismo de los indicadores de este derecho en específico.

Gráfico 1 Avance goce efectivo de derechos

Fuente: Informe Avance Goce Efectivo de Derechos- Gobierno Nacional Julio de 2010

En términos de Eficacia, como se evidencia en la gráfica y en el análisis de cada indicador, se observa como aun cuando existen efectos sobre el goce efectivo de derechos en algunos de los indicadores, estos no se han traducido en efectos en los hogares que les permitan alcanzar las condiciones necesarias para la superación de su vulnerabilidad, esto puede deberse a la falta de articulación de la oferta, o a la falta de contribución de la misma al goce efectivo de derecho.

Este análisis, plantea la necesidad de enfocar el estudio a la evolución de la política, con el fin de poder aproximar desde una perspectiva más amplia el avance o el retroceso de la implementación de la política de atención a población desplazada.

3. Evolución de la política de atención y asistencia a población desplazada

3.1 Análisis de la política de atención a la población desplazada

Tomando como base la teoría macroeconómica de sostenibilidad fiscal que acompaña la aplicación de las políticas públicas, el análisis de la política partirá de los recursos destinados a maximizar el bienestar la población desplazada (este último representado mediante el goce de los derechos estipulados por la corte constitucional). Sin embargo, al ser la tendencia del Gasto Publico creciente, deben incluirse en el análisis más variables explicativas que permitan evidenciar los factores que influyen este aumento en el gasto.

De otra parte, se hace necesario establecer si los resultados que genera este aumento en el presupuesto destinado a estas políticas de atención contribuyen al bienestar social, para lo cual se recurrirá a la economía del bienestar desde una mirada del desarrollo económico, la cual contempla una perspectiva que incluye una “aproximación de las capacidades” que permiten desarrollar un análisis multidimensional.

La metodología empleada para este análisis multidimensional, permitirá analizar los resultados obtenidos en la investigación, de tal manera que se puede establecer mediante un análisis de contraste entre el goce efectivo de los derechos de la población desplazada, y la inversión total en esta política, si la política de atención y asistencia a población desplazada presenta avances o retrocesos.

Por esta razón, se considera necesario incluir dos aspectos fundamentales en el análisis:

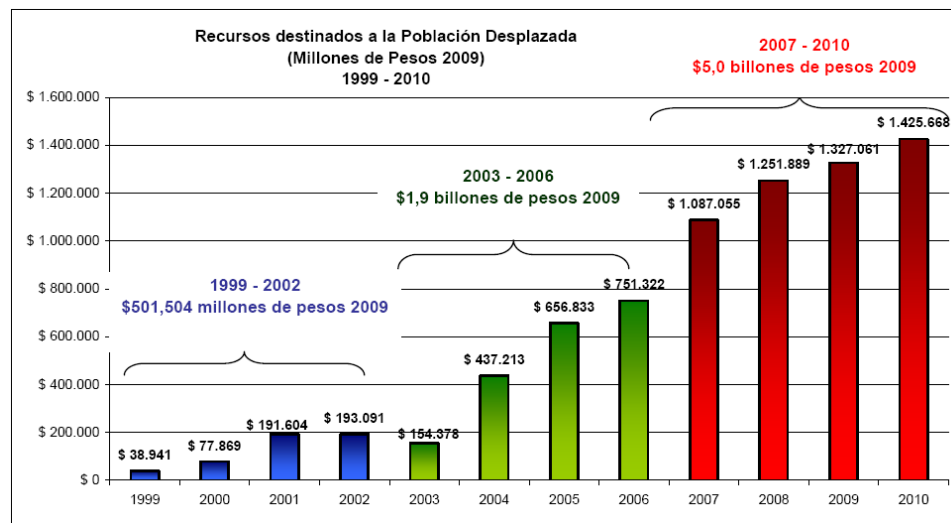
1. Presupuesto destinado a la ejecución de las políticas públicas de atención y su sostenibilidad.
2. Indicador de Superación de la Vulnerabilidad Asociada al Desplazamiento Forzado. Ya que estos permiten realizar un contrastar objetivamente los

cambios que se han generado en la política y su relación con la superación de la vulnerabilidad asociada al desplazamiento forzado.

Para este fin, se construirá un indicador de superación de la vulnerabilidad asociada al desplazamiento forzado, tomando como base una de las metodologías más aplicadas para la construcción de indicadores sintéticos, la cual es el análisis factorial, específicamente el análisis de componentes principales (ACPC y ACP), el cual permitirá obtener un resultado que describa de mejor manera las diferentes variables que son incluidas en el ejercicio. Para evidenciar la secuencialidad que debe presentarse para poder alcanzar el objetivo principal de las políticas públicas de atención a población desplazada (el goce efectivo de los derechos) es necesario emplear la ruta de bienestar, la cual divide por tiempos de intervención los diferentes derechos que hacen parte del componente de Atención Integral, de forma tal que se pueda desarrollar mecanismos de atención que respondan a las características mismas de los derechos (gradualidad, reversibilidad, etc.) partiendo de las vulneraciones sufridas por la población víctima del desplazamiento forzado.

3.2 Presupuesto y sostenibilidad

Es importante tener en cuenta en primer lugar un análisis del presupuesto destinado a la atención a la población desplazada, ya que este ha aumentado de \$ 38.941 millones de pesos en 1999 a \$ 1.425.668 en el año 2010 (precios corrientes). Razón por la cual se considera importante establecer, en primer lugar, si este aumento del presupuesto se ha traducido en un mayor (o mejor) nivel de atención, y en segundo si este contribuye a mejorar el nivel de bienestar social en términos de la superación de la vulnerabilidad para el caso de la población desplazada.

Gráfico 2 Recursos destinados a población desplazada

Fuente: Acción Social – Oficina Asesora de Planeación – 2011

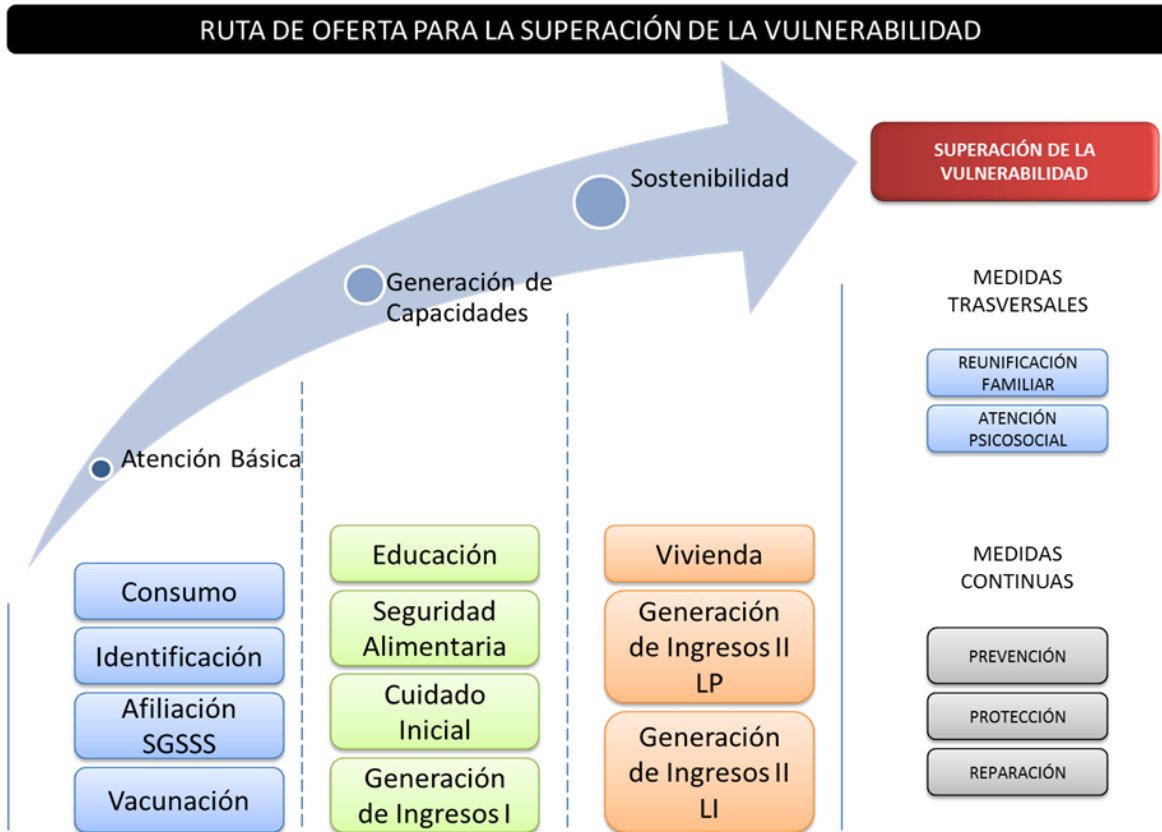
Es importante tener en cuenta la tasa de crecimiento del presupuesto destinado a la atención a la población desplazada, ya que su aumento ha sido de forma exponencial, llegando a un aumento de 823% en 8 años, lo cual sumando a los requerimientos jurisprudenciales sobre la sostenibilidad fiscal de la política pública, garantiza que este crecimiento sea recurrente.

3.3 Ruta de Superación de Vulnerabilidad

La ruta de bienestar hace referencia al periodo temporal “adecuado” en el cual una intervención debe llegar a la población, en relación a la necesidad que busca suplir; es decir, hace referencia al análisis de cuando la intervención brindada surte un efecto tal que tiene un impacto real sobre la superación de la vulnerabilidad asociada al desplazamiento, entendido este como el fin último de la suma de intervenciones. Se considera un factor importante ya que este se encuentra incluido en el análisis que desde la economía del bienestar se realiza, ya que una demora en la atención o lo que es peor, una atención desarticulada, se traduce en un bajo nivel de bienestar. Para esto se empleará la ruta de bienestar, la cual parte de la premisa que no toda la población es susceptible de la atención de toda la oferta institucional en el mismo periodo de tiempo. Además, esta herramienta es de gran utilidad, puesto que permite evidenciar el proceso que de surtir una familia

víctima del desplazamiento, lograría la superación de la vulnerabilidad que le ocasionó el hecho victimizante.

Gráfico 3 Ruta de superación de vulnerabilidad



Fuente: Autor

3.3.1 Atención Básica

La atención básica hace referencia a toda la oferta del Estado encaminada a suplir las carencias básicas de la población desde el momento de expulsión hasta el proceso de estabilización en el lugar ya sea de retorno, reubicación, o asentamiento en lugar de recepción, las ofertas ubicadas en esta etapa, deben propender por brindar la atención mínima que permita a la población contar con las herramientas para el acceso a los demás servicios sociales; es decir, garantizar los mínimos de subsistencia y de esta manera iniciar el proceso de goce efectivo de sus derechos, encaminados hacia la superación de la vulnerabilidad asociada a este hecho victimizante.

Al contrastar las condiciones y los derechos que las ofertas requeridas en esta etapa de la atención deben garantizar, con las necesidades de la población desplazada, representadas por los indicadores de goce efectivo de derechos de la situación de urgencia y emergencia, las ofertas que se deben ubicarse en esta etapa de atención son las que garanticen los derechos a:

- Registro: Debido a que este derecho, es la puerta de entrada a la atención preferente de la oferta del Estado. Teniendo en cuenta que toda la medición se realizó sobre el universo de población desplazada incluida en el registro, este indicador no se tuvo en cuenta explícitamente en la medición, puesto que todo el universo objeto de estudio ya gozaba de este derecho .
- Identificación: El derecho a la identificación, es la puerta de entrada a la institucionalidad y al goce de sus derechos como ciudadanos.
- Acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS): Este derecho hace parte de los mínimos de supervivencia de la población, lo cual debe ir siempre acompañado del derecho a ser atendido en la urgencia, en las ocasiones en las que se requiera.
- Alimentación (Frecuencia de Consumo): Al ser parte de los mínimos vitales es necesario que se garantice el goce efectivo del derecho a la Alimentación en los primeros momentos luego de la ocurrencia del hecho victimizante del desplazamiento forzado.
- Vacunación: el esquema de vacunación completo representa una garantía de la protección contra enfermedades de los niños, niñas y adolescentes, razón por la cual su garantía debe presentarse en la primera etapa de la ruta debido al impacto sobre las condiciones del hogar en materia de salud al garantizar al hogar el control de las enfermedades en la niñez.

3.3.2 Generación de Capacidades

En la etapa de generación de capacidades, se ubica toda la oferta que busque dotar a las familias con herramientas que les permitan generar una senda de salida hacia la superación de la vulnerabilidad asociada al hecho victimizante del desplazamiento forzado;

es decir, toda la oferta intermedia que contribuye con la superación de la vulnerabilidad, pero no genera la totalidad de condiciones para superarla. En esta etapa deben ubicarse todas las ofertas que garanticen los derechos a:

- **Educación:** La educación se enmarca como el derecho que permite al individuo aumentar sus probabilidades de generar un mayor nivel de ingresos que si no lo llevara a cabo por lo cual es un derecho muy importante aun cuando no se considere como parte del mínimo vital.
- **Alimentación (Seguridad Alimentaria):** Aun cuando la seguridad alimentaria hace parte del Derecho a la nutrición, su aplicabilidad amerita un cambio en la conducta (en algunos casos costumbre) de los hogares de tal manera que su comportamiento alimenticio responda a los parámetros de seguridad alimentaria del país. Por esta razón, se incluye en la etapa de generación de capacidades.
- **Cuidado Inicial:** el cuidado inicial de los menores es de gran importancia para la superación de la vulnerabilidad en la medida en la que permite a los jefes de hogar o acudientes de los menores la búsqueda de actividades económicas que generen ingresos autónomos y sostenibles al tener garantizado el cuidado de estos. De otro lado, en el largo plazo permite el desarrollo de capacidades de los menores, producto de un cuidado adecuado desde una etapa inicial de su desarrollo.
- **Generación de Ingresos I:** La generación de ingresos en su primera etapa, hace referencia a los componentes de orientación ocupacional y capacitación de la ruta de generación de ingresos establecida en el CONPES 3616 de 2009. Esto debido a que son estas dos primeras etapas en la generación de ingresos las que permiten aumentar las probabilidades de la generación de ingresos de manera sostenible.

3.3.3 Sostenibilidad

En la etapa de sostenibilidad, se ubica toda la oferta que busque finalizar el proceso de superación de la vulnerabilidad de las familias con herramientas que les permitan garantizar la sostenibilidad de su situación actual (es decir, una vez superada su

vulnerabilidad) de tal manera que las condiciones adquiridas previamente en la ruta no presenten reversibilidad; es decir, en esta fase se compone de toda la oferta que cierra el proceso de superación de vulnerabilidad y permite la sostenibilidad de estas condiciones.

- Vivienda: El derecho a la vivienda hace parte de la última etapa de la ruta debido a que para su materialización, el hogar debe contar con las condiciones previas de tal manera que se cuente con las herramientas que garantizan su sostenibilidad.
- Generación de Ingresos II LI: La segunda etapa de la ruta de generación de ingresos del CONPES 3616 establece las líneas de intervención sobre emprendimiento o empleabilidad, las cuales tienen como resultado final la generación de ingresos autónomos y sostenibles. Con el fin de establecer el nivel adecuado de ingresos, se emplea la Línea de Indigencia como una primera fuente de contraste.
- Generación de Ingresos II LP: La segunda etapa de la ruta de generación de ingresos del CONPES 3616 establece las líneas de intervención sobre emprendimiento o empleabilidad, las cuales tienen como resultado final la generación de ingresos autónomos y sostenibles. Con el fin de establecer el nivel adecuado de ingresos, se emplea la Línea de Pobreza como una segunda fuente de contraste.

3.4 Indicador de superación de la vulnerabilidad asociada al desplazamiento

Tomando como base los indicadores de goce efectivo de derecho, y el marco secuencial de la ruta de superación de la vulnerabilidad, se propone el indicador de superación de vulnerabilidad, con el cual se busca establecer una herramienta que sirva para el direccionamiento de la oferta, teniendo en cuenta el proceso de restablecimiento de derechos de la población desplazada, así como también, realizar un seguimiento en términos de derechos de la población desplazada.

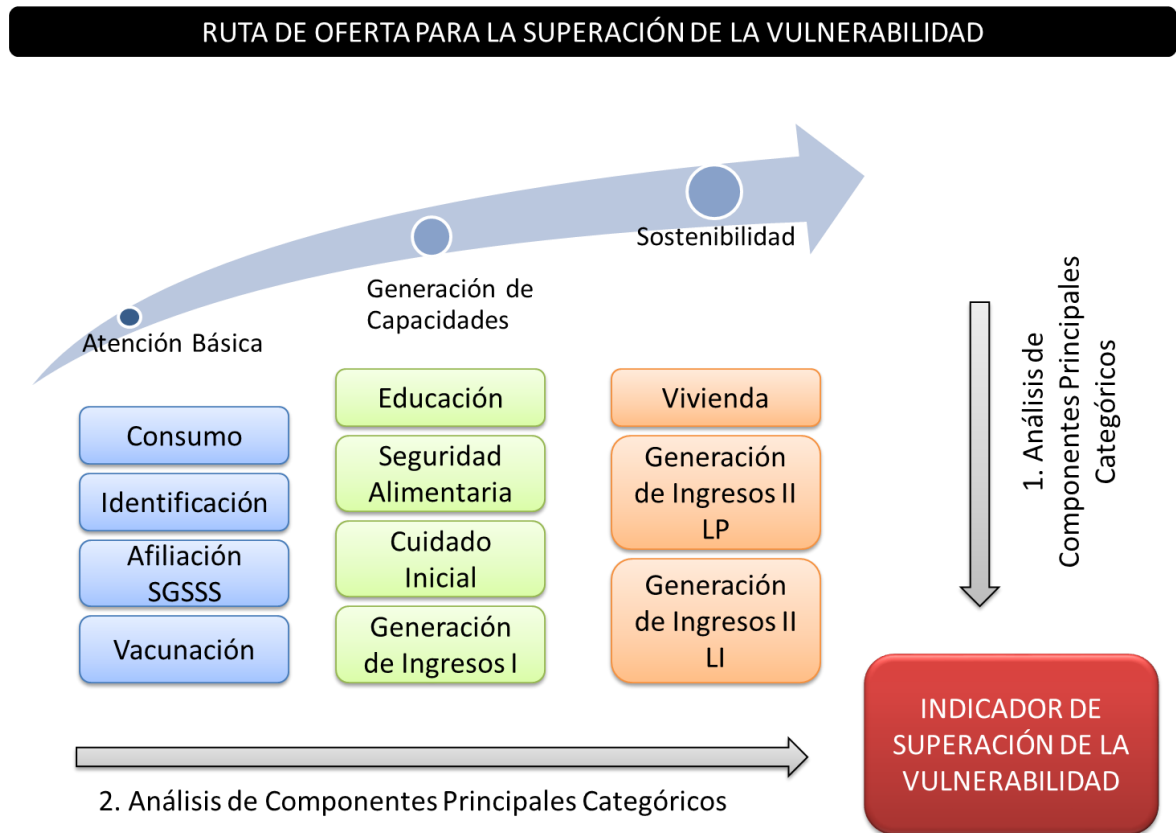
El indicador se construye como un indicador compuesto en dos etapas: la primera etapa se realiza empleando la metodología de componentes principales categóricas, para luego

emplear la técnica de componentes principales y de esta manera obtener como resultado el indicador de superación de la vulnerabilidad.

Debido a que los indicadores de goce efectivo de derecho se traducen en variables categóricas (0,1), ya que buscan evaluar el goce de un derecho en un hogar, la metodología de reducción de dimensiones que permite analizar este tipo de variables y que fue empleada en este ejercicio es la de componentes principales categóricos, debido a que esta técnica exploratoria de reducción de las dimensiones de una base de datos permite incorporar variables nominales y ordinales de la misma manera que las numéricas.

Para la construcción del indicador, se empleó esta técnica para obtener un indicador por cada una de las etapas de la ruta de superación de la vulnerabilidad, con el fin de poder incluir en el indicador el proceso de restablecimiento de derechos planteado en la ruta de superación de la vulnerabilidad.

Gráfico 4 Indicador de Superación de Vulnerabilidad



Fuente: Autor

Para la etapa de atención básica, se incluyeron los derechos de identificación, frecuencia de consumo, afiliación al SGSSS y esquema de vacunación completo. Para todas las etapas se emplearon 3 dimensiones debido a que la explicación de la varianza por parte de las variables alcanzaba su máximo con este nivel de dimensiones.

Tabla 10 Indicador atención básica

Resumen del modelo			
Dimensión	Alfa de Cronbach	Varianza explicada	
		Total (Autovalores)	% de la varianza
1	,091	1,073	26,831
2	,056	1,044	26,097
3	-,031	,977	24,430
Total	,902^a	3,094	77,358
a. El Alfa de Cronbach Total está basado en los autovalores totales.			

Saturaciones en componentes			
	Dimensión		
	1	2	3
IDENTIFICACION	-,212	,561	,792
VACUNACION_SALUD	,749	,220	-,060
CONSUMO	,203	,766	-,384
AFILIACION_SALUD	-,652	,308	-,446
Normalización principal por variable.			

Fuente: Autor

Al analizar la saturación de componentes por dimensión, se encuentra que solo la dimensión 2 es adecuada para el estudio debido a que muestra una relación positiva en cada uno de los derechos y el indicador final de la etapa, ya que teóricamente no puede encontrarse una relación negativa entre el goce de un derecho y la superación de la vulnerabilidad.

Al analizar los valores propios o raíces características obtenidos, se encuentra que el más alto se encuentra para la frecuencia de consumo, seguido por la identificación, evidenciando como estas condiciones son necesarias en una etapa de atención básica e

inicial en el proceso de restablecimiento de derechos encaminado hacia la superación de la vulnerabilidad.

Tabla 11 Indicador generación de capacidades

Resumen del modelo			
Dimensión	Alfa de Cronbach	Varianza explicada	
		Total (Autovalores)	% de la varianza
1	,428	1,472	29,104
2	,388	1,410	25,197
3	,277	1,263	24,455
Total	1,012 ^a	4,145	78,756
a. El Alfa de Cronbach Total está basado en los autovalores totales.			

Saturaciones en componentes			
	Dimensión		
	1	2	3
EDUCACION	,384	,900	-,114
CUIDADO_INFANTIL	,180	,600	-,288
ELCSA	1,133	-,420	,000
GENERACION_INGRESOS_I	,089	,255	1,080
Normalización principal por variable.			

Fuente: Autor

Al analizar la saturación de los componentes por cada una de las dimensiones nuevamente se hace necesario incluir en el estudio la dimensión en la que la relación de las variables es totalmente positiva, que para este caso se trata de la dimensión 1.

Para esta etapa se evidencia como el componente de seguridad alimentaria (ELCSA) es el que presenta un valor propio más elevado, seguido del derecho a la educación. Por lo que se puede establecer que para la etapa de generación de capacidades estos derechos son primordiales para alcanzar esta etapa y lograr encaminarse hacia la superación de la vulnerabilidad.

Tabla 12 Indicador sostenibilidad

Resumen del modelo		
Dimensión	Alfa de Cronbach	Varianza explicada
		Total (Autovalores)
1	,410	1,376
2	-,027	,983
3	-,828	,644
Total	1,000 ^a	3,003
a. El Alfa de Cronbach Total está basado en los autovalores totales.		

Saturaciones en componentes			
	Dimensión		
	1	2	3
GENERACION_INGRESOS_II_LP	,804	-,202	-,561
GENERACION_INGRESOS_II_LI	,814	-,106	,572
VIVIENDA	,258	,965	-,055
Normalización principal por variable.			

Fuente: Autor

Finalmente, en cuanto al indicador del componente de sostenibilidad, se espera que la relación existente entre el goce efectivo del derecho a la vivienda digna, y la generación de ingresos sea positiva, razón por la cual se toma para el análisis la dimensión 1.

En esta etapa se evidencia la importancia que tiene la generación de ingresos como cierre de un proceso de estabilización, ya que en términos relativos, este cuenta con una mayor saturación que el goce del derecho a la vivienda.

Luego de emplear la metodología de componentes principales categóricos para reducir las variables en tres indicadores sintéticos, se emplea la metodología de componentes principales para establecer un indicador de superación de la vulnerabilidad.

Tabla 13 Indicador de Superación de Vulnerabilidad – Prueba KMO

KMO y prueba de Bartlett		
Medida de adecuación muestral de Kaiser-Meyer-Olkin.		,626
Prueba de esfericidad de Bartlett	Chi-cuadrado aproximado	295,166
	Gl	3
	Sig.	,000

Fuente: Autor

Al obtener los resultados del análisis, se encuentra un KMO de 0,626 el cual se establece en el límite de aceptación de un ejercicio de reducción de dimensiones en esta metodología por lo que los resultados del indicador cuentan con una consistencia estadística que permite que las conclusiones generadas se ajusten al estudio que se quiere abordar con el modelo.

Tabla 14 Indicador de Superación de Vulnerabilidad - Comunalidades

Comunalidades		
	Inicial	Extracción
Indicador Atención Básica	1,000	,511
Indicador Generación de Capacidades	1,000	,226
Indicador Sostenibilidad	1,000	,458
Método de extracción: Análisis de Componentes principales.		

Fuente: Autor

Teniendo en cuenta las comunalidades resultado del ejercicio, se evidencia como la atención básica cuanta con una representación más alta que las otras dos categorías de la ruta. Esto permite inducir que la mayor parte de la población no cuenta con las condiciones necesarias para superar la fase de atención básica.

Tabla 15 Indicador de Superación de Vulnerabilidad - Matriz de Componentes

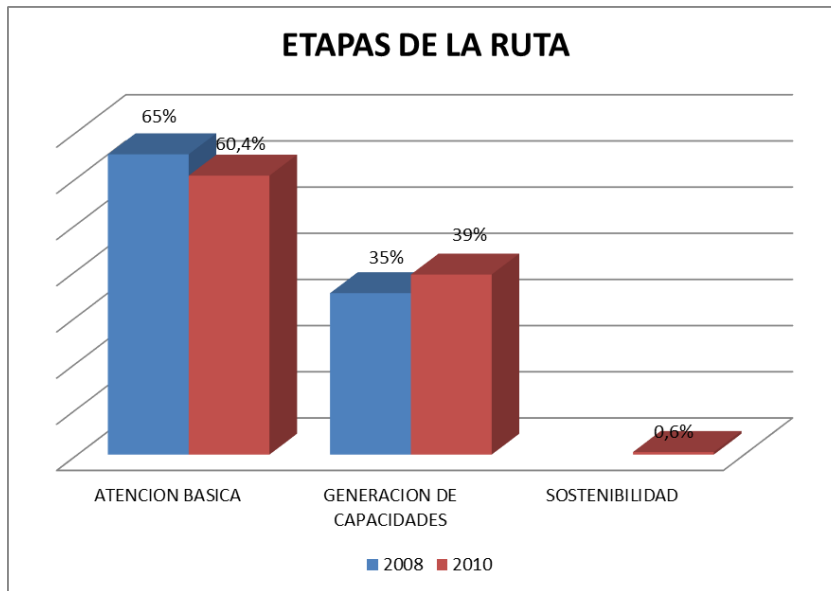
Matriz de componentes^a	
	Componente
	1
Indicador Atención Básica	,715
Indicador Generación de Capacidades	,475
Indicador Sostenibilidad	,677
Método de extracción: Análisis de componentes principales.	
a. 1 componentes extraídos	

Fuente: Autor

Al observar la matriz de componentes, se evidencia como las proporciones evidenciadas en las comunales, se mantienen en la composición del componente, ya que nuevamente el indicador de atención básica cuenta con el valor más alto.

3.4.1 Diferencias

Al analizar los periodos de tiempo de los 2 levantamientos de información que realizó el Gobierno Nacional en materia de goce efectivo de derecho, se realizó la diferencia de medias, a fin de poder establecer si las diferencias encontradas son significativas estadísticamente y de esta manera poder establecer conclusiones al respecto.

Gráfico 5 Etapas de la Ruta

Fuente: Autor

Al observar la concentración poblacional en cada una de las etapas de la ruta, se evidencia como tanto en 2008 como en 2010 la mayoría de la población se encuentra en la primera etapa de la ruta, lo cual muestra las fuertes falencias de la política pública para garantizar los derechos básicos que conforman esta etapa. Adicionalmente es importante resaltar que de 2008 a 2010, la población que se encontraba en esta etapa de la ruta disminuyó en tan solo 4 puntos porcentuales.

Por otra parte, al analizar la población que se encuentra en la segunda etapa de la ruta (Generación de Capacidades), se evidencia un comportamiento opuesto al observado en la etapa anterior, ya que se presenta un aumento de 4 puntos porcentuales en la concentración poblacional de 2008 a 2010. Esto indica que la población que alcanzó las condiciones planteadas en la etapa de atención básica, se encuentran en la etapa de generación de capacidades.

Sin embargo, el que el 4% de la población que superó la etapa de atención básica haya aumentado la concentración de la población que se encuentra en la segunda etapa, evidencia como la oferta destinada a dotar a la población con las condiciones necesarias para superar esta etapa no ha tenido los resultados que debería. Pues indica que no existe

una articulación de oferta que permita la consecución progresiva de condiciones para la garantía de derechos que se traduzcan en un paso fluido de la población por las diferentes etapas de la ruta; es decir, existe un cuello de botella en la oferta que no permite el paso de la población hacia la etapa de sostenibilidad permitiendo así que ésta supere su vulnerabilidad asociada al desplazamiento.

Tabla 16 Prueba de Muestras Relacionadas

PRUEBA DE MUESTRAS RELACIONADAS								
	Diferencias relacionadas					t	Gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación típ.	Error típ. de la media	95% Intervalo de confianza para la diferencia				
				Inferior	Superior			
INDICADOR ATENCION BASICA 2010 - INDICADOR ATENCION BASICA 2008	,02348	1,30352	,01835	-,01249	,05944	1,280	5047	,201
INDICADOR GENERACION CAPACIDADES 2010 - INDICADOR GENERACION CAPACIDADES 2008	,00070	1,60688	,02262	-,04364	,04504	,031	5047	,975
INDICADOR SOSTENIBILIDAD 2010 - INDICADOR SOSTENIBILIDAD 2008	,00051	1,09317	,01121	-,02146	,02249	,046	9509	,963
INDICADOR SUPERACION 2010 - INDICADOR SUPERACION 2008	,011981 0	1,22989505	,01731045	-,02195493	,04591707	,692	5047	,489

Fuente: Autor

Ahora, al realizar el análisis de diferencias sobre los indicadores sintéticos producto del análisis de componentes principales, se evidencia que con un nivel de significancia de 95% se obtiene que para el indicador de atención básica se encuentra un aumento de 2 puntos porcentuales en el valor del indicador de 2008 a 2010. Esto implica que la política pública y la oferta asociada a los derechos básicos no generan los impactos esperados, pues solo se presenta un aumento mínimo en el valor del indicador.

De igual manera, al analizar las diferencias en el indicador de generación de capacidades, este no presenta diferencias, esto implica que la oferta encaminada a la garantía de los derechos que se tienen en cuenta en esta etapa de la ruta no genera resultados, y esto se corrobora con el análisis realizado con la concentración poblacional en cada una de las fases de la ruta. En este sentido puede inducirse que existe una desarticulación de la oferta debido a que en esta etapa no hay efectos sobre la población que se encuentra en esta etapa.

Frente al indicador de sostenibilidad, estadísticamente no se presentan diferencias, producto de que existe un gran volumen de población concentrada en la etapa de generación de capacidades, sin poder pasar a la etapa de sostenibilidad. Esto reitera la existencia de un cuello de botella en la etapa de generación de capacidades que no permite la consecución de las condiciones para la superación de la vulnerabilidad.

Finalmente, al analizar el indicador de superación de la vulnerabilidad, se observa que existe una diferencia de 1 punto porcentual entre 2008 y 2010, lo cual puede explicarse debido al aumento de población, y a la leve mejoría tanto en la etapa de atención básica como en la etapa de sostenibilidad. Sin embargo, este resultado evidencia que no existe una progresividad y secuencialidad de la oferta que permita un avance fluido, constante y sostenible en la garantía de derechos que permitan la superación de la situación de vulnerabilidad.

3.5 Conclusiones evolución de la política

De este análisis se evidencian estadísticamente las diferencias encontradas en la concentración de población en las etapas de atención básica, generación de capacidades y sostenibilidad, mas no en los indicadores sintéticos de cada una de ellas, tal como se expuso en el capítulo anterior. Esto quiere decir que aun cuando en términos globales existen diferencias estadísticas en los indicadores, estas no se ven reflejadas en el volumen de población que se encuentra en cada una de las etapas de la ruta, por lo que podría plantearse que existe una falta de articulación de la oferta que no permite que la población adquiera condiciones para el goce de derechos de una forma gradual y progresiva que pueda traducirse en un proceso de superación de la vulnerabilidad, ya que

se encuentran diferencias en cuanto a la población en cada etapa de la ruta, pero no en las condiciones que las conforman.

Ahora bien, al analizar la concentración de población desplazada que se encuentra en cada una de las etapas de la ruta, se evidencia como existe un cuello de botella en la fase de atención básica, la cual concentra el 60,4% de la población en 2010, y de igual manera, se observa que no existen mecanismos que permitan a la población superar la etapa de generación de capacidades hacia la etapa de sostenibilidad ya que tan solo el 0,6% de la población ha logrado alcanzar las condiciones de la sostenibilidad.

Esto se evidencia también, mediante el análisis de los indicadores sintéticos de cada una de las etapas, ya que como resultado del análisis, se obtiene que en 2 años de implementación de la política de atención a población desplazada (2008 – 2010), no se han generado cambios significativos estadísticamente en la situación de los hogares (análisis de diferencias); es decir que no se han generado los mecanismos adecuados que permitan llevar a los hogares desplazados por el camino hacia la estabilización.

Finalmente es importante resaltar que este rezago podría atribuirse a la falta de articulación de oferta que no cuenta con un horizonte definido (es decir la superación de la vulnerabilidad), lo que no permite que se pueda establecer un proceso con el hogar conducente a lograr que éste alcance las condiciones necesarias para su inclusión social. Por lo anterior, se recomienda la búsqueda de mecanismos de focalización, e intervención flexible que permitan llevar a los hogares desplazados por este proceso.

4. Conclusiones

4.1 Conclusiones

Como conclusión general, es necesario tener en cuenta que del análisis se puede deducir que persisten las falencias en la atención básica, lo cual puede explicarse en gran medida por la falta de articulación de oferta, lo que no permite la adquisición de condiciones en la población que permitan que esta alcance la superación de su vulnerabilidad.

Aun cuando se ha desarrollado nuevas políticas y estrategias de atención, estas no se ven reflejadas aun en la superación de la vulnerabilidad lo cual se explica debido a la gran concentración poblacional en la etapa de atención básica y de generación de capacidades. Además, es importante resaltar que al contrastar el aumento exponencial del presupuesto destinado a la atención a población desplazada (1731% en 10 años 2000-2010. 14% de 2008 a 2010) con los impactos generados por la política, se evidencia como estos recursos no se han traducido en oferta conducente a contribuir al hogar en su proceso de superación de vulnerabilidad, por lo que este aumento significativo del presupuesto para la atención a población desplazada, solo ha permitido que el 0,6% de la población cuente con las condiciones en el marco del goce efectivo de derechos para superar su vulnerabilidad.

Finalmente, aún existen falencias en la articulación de oferta, en los procesos de focalización e implementación de ofertas flexibles que permitan a la población poder adquirir condiciones de manera gradual y progresiva conducentes a alcanzar la superación de la situación de vulnerabilidad asociada al desplazamiento forzado.

A. Anexo: Glosario

Desplazado: Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: Conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público. (Art. 1, Ley 387 de 1997)

GED (Goce Efectivo de Derechos): Al ser declarada la vulneración de los derechos de la población en situación de desplazamiento por medio de la sentencia T-025 de 2004, se procedió a evaluar la efectividad de la política pública para lograr que a la población desplazada se le restituyeran los derechos vulnerados. En este sentido, el goce efectivo de derechos es el nivel de restitución de los derechos vulnerados a la población desplazada. Y la herramienta empleada para realizar dicha evaluación de política, son los Indicadores de Goce Efectivo de Derechos.



Fuente: Acción Social – DNP

RUPD: Es el Registro Único de Población Desplazada; Luego de que una persona, o un hogar, son obligados a abandonar su localidad de residencia, esta(os) pueden realizar una

declaración frente al Ministerio Público con el fin de que sean identificados como población desplazada y así ser beneficiarios de la atención diferencial para la restitución de sus derechos.

MINISTERIO PÚBLICO: Es un organismo público, generalmente estatal, al que se atribuye, dentro de un estado de Derecho democrático, la representación de los intereses de la sociedad mediante el ejercicio de las facultades de dirección de la investigación de los hechos que revisten los caracteres de delito, de protección a las víctimas y testigos, y de titularidad y sustento de la acción penal pública. El Ministerio Público está conformado por la Fiscalía y la Procuraduría.

SNAIPD (Sistema Nacional De Atención a la Población Desplazada): Es la articulación entre las entidades del Estado para garantizar el goce efectivo de los Derechos de la población Desplazada y atenderla de forma integral.

ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONAL: Hace referencia a la vulneración repetitiva de los derechos fundamentales de la población en situación de desplazamiento (salud, educación, protección, etc.) como consecuencia de falta de oferta, y articulación Estatal. Fue declarado en la Sentencia T-025 de 2004.

ENFOQUE DE POLÍTICA: Hace referencia a la directriz sobre las políticas públicas; es decir, presenta el objetivo general de la atención a la población, así como también los objetivos y fines que se esperan de ellas. Para el caso del desplazamiento forzado el enfoque de política consiste en tres componentes: Prevención y Protección, Atención Integral, Verdad, Justicia y Reparación.

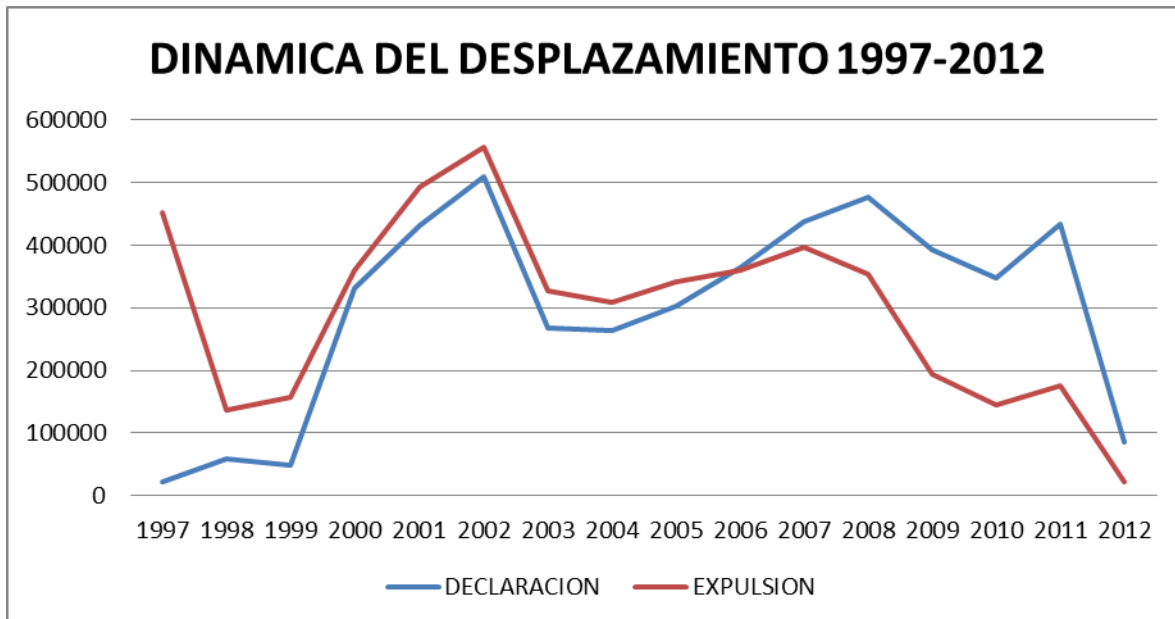


B. Anexo: Dinámica del desplazamiento

El desplazamiento forzado ha estado presente en gran parte de la historia de nuestro país, pero no fue sino hasta la aparición de la Ley 387 de 1997 y su decreto reglamentario 2569 de 2000, que se inició el proceso de realizar un registro único de la población víctima del desplazamiento forzado.

En este sentido se realiza un análisis temporal del desplazamiento teniendo en cuenta dos factores: la declaración, y la expulsión. Dado que para realizar el proceso de inclusión en el registro único de población desplazada es necesario realizar una declaración de lo ocurrido frente al ministerio público, una primera fecha de análisis es la de la realización de esta declaración. La otra fecha relevante se obtiene de la información contenida en la declaración.

La siguiente grafica muestra la tendencia del desplazamiento forzado desde 1997 hasta el año 2012. La información del año 1997 corresponde a la agregación de personas que declararon haber sido expulsadas de su lugar de origen en una fecha anterior a 1997. Es importante resaltar que la fecha de declaración puede ser posterior a la fecha de expulsión, por lo que no en todos los casos coincidirá el año de expulsión con el año de declaración.



Fuente: Unidad de Atención y Reparación a Víctimas de la Violencia – UARIV 2012.

Es importante evidenciar como aunque los nuevos desplazamientos presentan una tendencia a disminuir, el número de personas desplazadas (en total) continua en aumento, aumentando las consecuencias humanitarias producidas por el conflicto armado interno.

A junio de 2012, se encontraban incluidas en el registro único de población desplazada un total de 4.774.358 Personas, para el año 2014 esta cifra ha aumentado a 5.897.435 personas víctimas del desplazamiento forzado.

Bibliografía

- [1]. BELLO, M. (2003), Ponencia presentada en la conferencia regional “Globalización, migración y derechos humanos”. Convocado por la Universidad Andina Simón Bolívar – Quito Ecuador. El desplazamiento forzado en Colombia: acumulación de capital y exclusión social.
- [2]. BRICEÑO VILLALOBOS, G. (2011), Innovaciones sociales y desarrollo institucional en el tratamiento del desplazamiento. Documento de trabajo. Universidad Nacional de Colombia - Facultad de Ciencias Económicas, Bogotá DC.
- [3]. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DESPLAZAMIENTO FORZADO, (2010). El reto ante la tragedia humanitaria del desplazamiento forzado.
- [4]. Decreto 250 de 2005. por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones, Bogotá D.C. Febrero 7 de 2005.
- [5]. Decreto 2569 de 2000. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones, Bogotá D.C., Diciembre 12 de 2000.
- [6]. ECONOMETRÍA S.A. Encuesta a hogares en situación de desplazamiento forzado, 2008, Bogotá D.C. Octubre 15 de 2008.
- [7]. ESCOBAR, A. (2010), Desplazamiento y Pobreza Informe Especial; Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- Acción Social.
- [8]. GUZMAN CAMPOS, G. FALS BORDA, O. UMAÑA LUNA, E. (1988). La Violencia en Colombia, Estudio de un proceso social, Círculo de Lectores, Cap. XI.
- [9]. HOPENHAYN, M. (2005) “Innovación en los sectores sociales”. Ponencia, en el marco de la mesa redonda “Las Innovaciones en los Sectores Sociales”, 11 de noviembre de 2005, en el marco del evento de premiación del Ciclo 2004-2005 del Concurso "Experiencias en Innovación Social", una iniciativa de la CEPAL, con el apoyo de la Fundación W.K. Kellogg.

- [10]. GOBIERNO NACIONAL. Informe a la Honorable Corte Constitucional 1 de Julio de 2010 (IGED), Bogotá D.C., Julio 1 de 2010.
- [11]. Ley 387 de 1997. Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia, Bogotá D.C. Julio 18 de 1997.
- [12]. OBSERVATORIO DE COYUNTURA SOCIOECONÓMICA. “El Desplazamiento Forzado Interno En Colombia” Boletín No- 12, Centro De Investigaciones Para El Desarrollo, Facultad De Ciencias Económicas, Universidad Nacional De Colombia.
- [13]. SAMUELSON, Paul. A. (1954): “The Pure Theory of Public Expenditure”, Review of Economics and Statistics”, vol. XXXVI. (Traducción en castellano en Hacienda Pública Española, núm. 5, 1970.
- [14]. SEN, A. (2000), Desarrollo como Libertad; Madrid: Editorial Planeta.
- [15]. Sentencia T-025 de 2004. Estado De Cosas Inconstitucional en la Población Desplazada Honorable Corte Constitucional y sus Autos de seguimiento.
- [16]. U.T. ECONOMETRÍA S.A.- SEI. Encuesta a hogares en situación de desplazamiento forzado, 2008-2010, Bogotá D.C. Agosto 6 de 2010.